RESOLUCIÓN No. 220-2025
(Mayo 06 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-025-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA", DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto No. 024 de Abril 22 de 2025, expedida por el Alcalde del municipio de Ginebra – Valle del Cauca, como entidad ejecutora a cargo de la contratación de la obra y la interventoría del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA"** con código **BPIN 2025763060001.**

b) Qué, de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere contratar mediante proceso de contratación **No. OB-025-2025** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA."** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($412.260.873) M/CTE.**

c) Qué, los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los

principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Qué, el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Qué, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO** *https://www.fonpacifico.co/*

f) Qué, El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17925 de fecha 06 de Mayo del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" No. **OB-025-2025,** cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA."** con un valor estimado de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($412.260.873) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el Documento Previo e Invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las

condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.org o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en *https://www.fonpacifico.co/ y* en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Mayo 06 de 2025	*www.fonpacifico.co*
Cronograma.	Mayo 06 de 2025.	*www.fonpacifico.co*
Invitación contratación directa de la contratación derivada de **FONPACÍFICO.**	Mayo 06 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de apertura.	Mayo 06 de 2025.	*www.fonpacifico.co*
Visita de obra	Mayo 08 de 2025	Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle del Cauca.
Recibo de propuestas.	Mayo 08 de 2025, hasta las 4:00 p.m.	Carrera 5 #8-105, Cartago, Valle del Cauca y al correo *contratacion@fonpacifico.org*
Evaluación de propuesta de la contratación directa derivada de **FONPACÍFICO.**	Mayo 12 de 2025.	Personal Designado **FONPACÍFICO**.
Subsanabilidad de requisitos.	Mayo 12 de 2025, hasta las 11:00 a.m.	Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca.

Carta aceptación de propuesta.	Mayo 13 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de adjudicación.	Mayo 13 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Orden de Obra (CONTRATO).	Mayo 13 de 2025.	**FONPACÍFICO**.
Publicación de Orden de Obra (CONTRATO)	Dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la expedición del contrato.	*www.fonpacifico.co*
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato.	Asociado Técnico y **FONPACÍFICO.**
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	**FONPACÍFICO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca**,** a los seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes - Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina jurídica y de contratación.